Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, noviembre 24 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de octubre 30 del año en curso, se dispone rechazarla de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
13f04587a7b8c9eeca60adc34c69d4649e9046c40b611864245995bfd15aa1ea
Documento generado en 01/12/2020 11:55:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica